

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE TURISMO, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS E INSTALACIONES TURÍSTICAS MUNICIPALES (MUNITIC), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC) se han apreciado los siguientes

HECHOS

PRIMERO. En fecha 4 de mayo de 2021, (BOJA nº 83), se publica la Orden de 23 de abril de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (Modalidad MUNITIC), iniciándose el plazo de presentación de solicitudes al día siguiente a su publicación en BOJA y finalizando el 4 de junio de 2021.

SEGUNDO. Una vez recibidas las solicitudes de la modalidad MUNITIC se procede a su comprobación y, de conformidad con lo establecido en el epígrafe 19 del Cuadro Resumen de la citada Orden, se publica en la web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, con fecha 25 de junio de 2021, requerimiento de subsanación y/o mejora, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que se subsanen las solicitudes indicadas. Dicho plazo finalizó el 9 de julio de 2021.

TERCERO. En este ejercicio y en relación con las ayudas que se citan, se han presentado un total de 57 solicitudes de las cuales la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Benatae, con número de expediente MTIC202JA002 ha sido inadmitida, por haber sido presentada fuera del plazo establecido. La Resolución de inadmisión de solicitudes ha sido publicada en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Realizada la evaluación previa de las cincuenta y seis (56) solicitudes admitidas, analizando y valorándolas de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las subvenciones, se ha emitido informe de evaluación por el órgano competente establecido en las Bases Reguladoras.

CUARTO. Las solicitudes formuladas por las Entidades Locales relacionadas en los anexos 1 y 2, han sido presentadas en tiempo y forma y cumplen los requisitos y condiciones exigidos en la Orden reguladora de referencia.

QUINTO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de aplicación en este procedimiento, en aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del cuadro resumen de las bases reguladoras, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su

C/ Arquitecto Berges n.º 7, 23007 Jaén
Telf. 953 01 32 70 Fax 953 01 32 93
Correo-e: dtjaen.ctrjal@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE	24/07/2021 11:00:12	PÁGINA 1/19
	MARIA MAR AGUILAR TORICES	24/07/2021 07:34:15	
VERIFICACIÓN	eBgNCERWEULAGB9EDJ9HZ7S3NVRGB7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa.

Esta distribución se llevó a cabo mediante la propia la Orden de convocatoria de 23 de abril de 2021, asignando a la provincia de JAÉN la cantidad de 672.238,98 euros, distribuidas en dos anualidades del siguiente modo:

Anualidad 2021: 336.119,49 euros.

Anualidad 2022: 336.119,49 euros.

SEXTO. Conforme al apartado 4.c) del cuadro resumen de la Orden de convocatoria, las entidades solicitantes quedan exceptuadas de las prohibiciones enumeradas en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para proponer.

La competencia para formular la propuesta provisional de resolución corresponde al órgano establecido en el apartado 13 de la orden de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se establecen las Bases Reguladoras Tipo (BOJA nº 249, de 30 de diciembre de 2019).

Segundo.- Régimen Jurídico.

Los expedientes indicados en los Anexos de la presente Resolución se regirán por las siguientes normas:

1. Orden de 23 de abril de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la Orden de 11 de diciembre de 2020.

2. Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (Modalidad MUNITIC).

3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

5. Título VII del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

6. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

11. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

12. Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración Electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización administrativa de la Junta de Andalucía.

13. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

14. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.

15. Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE	24/07/2021 11:00:12	PÁGINA 2/19
	MARIA MAR AGUILAR TORICES	24/07/2021 07:34:15	
VERIFICACIÓN	eBgNCERWEULAGB9EDJ9HZ7S3NVRGB7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



16. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
17. Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico, modificado por el Decreto 70/2006, de 21 de marzo.

PROPONGO

Primero.- Beneficiarios.

Aprobar la relación de personas o entidades interesadas que han alcanzado la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, identificadas como Anexo 1, por orden de puntuación, con indicación de la inversión aprobada y la subvención otorgable.

La Orden de 11 de diciembre de 2020 aplicable, señala en su apartado 12.b) que “Se priorizará en función de la mayor puntuación alcanzada como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la letra A del Criterio I y en las letras A, B y C del Criterio II del apartado 12.a). Si una vez aplicado el criterio anterior continuase existiendo el empate, este se resolverá a favor de la entidad cuya actividad genere mayor cantidad de puestos de trabajo de carácter indefinido”.

Una vez aplicados los dos criterios anteriores, ha continuado persistiendo el empate por lo que la Comisión ha acordado resolver el mismo a favor de la entidad cuyo término municipal tenga una población de derecho inferior.

Por último, se incorpora como Anexo 3 la relación individual de puntuación de cada expediente.

Para la elaboración de los anexos sólo se ha tenido en cuenta la puntuación consignada por las personas o entidades solicitantes en el epígrafe 7 de la Solicitud – Anexo I (Criterios de valoración: Información y datos necesarios para aplicarlos). Del mismo modo no han sido valorados o estudiados otros documentos anexos a la solicitud, todo ello de conformidad con el art. 16.1 de las Bases Reguladoras Tipo.

Segundo.- Trámite de audiencia.

Conceder un plazo de **diez días hábiles** a las personas o entidades relacionadas en los apartados anteriores para que, mediante el **formulario-Anexo II**, aprobado mediante la Orden de 23 de abril de 2021 puedan tal como se establece en el artículo 17 de la Orden de 20 diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras tipo, alegar lo que estimen conveniente, reformular su solicitud exclusivamente conforme a lo expresado en este artículo citado, aceptar la subvención propuesta u optar entre las subvenciones que hayan resultado como beneficiaria provisional.

Asimismo, tanto las personas o entidades beneficiarias provisionales del Anexo 1 como aquellas suplentes del Anexo 2, deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado anterior, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de la orden de referencia, acreditativa de los datos consignados en su solicitud y en las declaraciones responsables, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración.

Tercero.- Plazos de ejecución y justificación.

La subvención concedida queda condicionada al cumplimiento de los siguientes plazos:

1. Los **gastos subvencionables** deben realizarse en el plazo comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha que se establezca en la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el apartado 5.e) del cuadro resumen de las bases reguladoras.

2. El **plazo máximo** para la presentación de la justificación será de **3 meses** a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las acciones subvencionadas.

FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE	24/07/2021 11:00:12	PÁGINA 3/19
	MARIA MAR AGUILAR TORICES	24/07/2021 07:34:15	
VERIFICACIÓN	eBgNCERWEULAGB9EDJ9HZ7S3NVRG67	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cuarto.- Cuantía de las subvenciones.

En el Anexo 1 se indica la cuantía de la subvención otorgable a las personas o entidades beneficiarias, así como en el Anexo 2 a las personas o entidades beneficiarias suplentes.

Las subvenciones concedidas están financiadas por la Administración de la Junta de Andalucía al 100% y se concederán con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

0900010000 G/75B/76111/00 01 2019000358 2021
0900010000 G/75B/76111/00 01 2019000358 2022

Quinto.- Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

Las personas o entidades beneficiarias quedarán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, el apartado 23.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, y el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Además de las recogidas en la Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC), Orden de 23 de abril de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la Orden de 11 de diciembre de 2020 y extracto de la mencionada Orden.

Sexto.- Notificación.

Esta propuesta provisional de Resolución se publicará en la página web <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios/procedimientos/detalle/24306/seguimiento.html>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Fdo.: Maria del Mar Aguilar Torices

Fdo. Ana María Merlo Calvente

FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE	24/07/2021 11:00:12	PÁGINA 4/19
	MARIA MAR AGUILAR TORICES	24/07/2021 07:34:15	
VERIFICACIÓN	eBgNCERWEULAGB9EDJ9HZ7S3NVRGB7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO 1

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

Nº	Nº EXPTE	BENEFICIARIO	CONCEPTO SUBVENCIÓN	PUN- TUA- CIÓN	PRESUPUES- TO	IMPORTE SUB- VENCIÓN SOLI- CIDADO	%	EN CASO DE EMPATE		
								I.A + II.A + II.B + II.C	EM- PLEO	POBLACIÓN
1	MTIC2021JA0047	AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA	Fomento de la implanta- ción de las TIC	32	30.000,00 €	30.000,00 €	100%			
2	MTIC2021JA0037	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	Fomento de la implanta- ción de las TIC	31.5	29.524,00 €	29.524,00 €	100%			
3	MTIC2021JA0024	AYUNTAMIENTO DE ALDEA- QUEMADA	Fomento de la implanta- ción de las TIC	29.5	29.845,25 €	29.845,25 €	100%	14	0	476
4	MTIC2021JA0004	AYUNTAMIENTO DE QUESADA	Fomento de la implanta- ción de las TIC	29.5	29.972,39 €	29.972,39 €	100%	14	0	5.196
5	MTIC2021JA0018	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	Fomento de la implanta- ción de las TIC	29	29.420,00 €	29.420,00 €	100%			
6	MTIC2021JA0032	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ	Fomento de la implanta- ción de las TIC	28.5	29.825,00 €	29.825,00 €	100%	13	0	770
7	MTIC2021JA0022	AYUNTAMIENTO LA PUERTA DE SEGURA	Fomento de la implanta- ción de las TIC	28.5	29.825,00 €	29.825,00 €	100%	13	0	2.234
8	MTIC2021JA0054	AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	Fomento de la implanta- ción de las TIC	28	18.029,00 €	18.029,00 €	100%			
9	MTIC2021JA0021	AYUNTAMIENTO ANDÚJAR	Fomento de la implanta- ción de las TIC	27.5	29.815,36 €	29.815,36 €	100%			
10	MTIC2021JA0016	AYUNTAMIENTO DE ARJONA	Fomento de la implanta- ción de las TIC	27	38.222,26 €	30.000,00 €	78,49%	12,50		

FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE	24/07/2021 11:00:12	PÁGINA 5/19
	MARIA MAR AGUILAR TORICES	24/07/2021 07:34:15	
VERIFICACIÓN	eBqNCERWEULAGB9EDJ9HZ7S3NVRGB7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Nº	Nº EXPTE	BENEFICIARIO	CONCEPTO SUBVENCIÓN	PUN- TUA- CIÓN	PRESUPUES- TO	IMPORTE SUB- VENCIÓN SOLI- CIDADO	%	EN CASO DE EMPATE		
								I.A + II.A + II.B + II.C	EM- PLEO	POBLACIÓN
11	MTIC2021JA0052	AYUNTAMIENTO DE ORCERA	Fomento de la implanta- ción de las TIC	27	18.093,09 €	18.093,09 €	100%	11,50	1	
12	MTIC2021JA0029	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	Fomento de la implanta- ción de las TIC	27	28.997,00 €	28.997,00 €	100%	11,50	0	
13	MTIC2021JA0034	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDE- TE	Fomento de la implanta- ción de las TIC	26.5	15.088,64 €	15.088,64 €	100%	13,50		
14	MTIC2021JA0031	AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE	Fomento de la implanta- ción de las TIC	26.5	14.485,02 €	14.485,02 €	100%	13		
15	MTIC2021JA0025	AYUNTAMIENTO DE BAILÉN	Fomento de la implanta- ción de las TIC	26	17.425,70 €	17.425,70 €	100%			
16	MTIC2021JA0003	AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF	Fomento de la implanta- ción de las TIC	25.5	29.197,87 €	29.197,87 €	100%	13	0	942
17	MTIC2021JA0012	AYUNTAMIENTO DE SILES	Fomento de la implanta- ción de las TIC	25.5	17.847,50 €	17.847,50 €	100%	13	0	2.220
18	MTIC2021JA0006	AYUNTAMIENTO DE TORREDEL- CAMPO	Fomento de la implanta- ción de las TIC	25.5	29.899,00 €	29.899,00 €	100%	13	0	14.142
19	MTIC2021JA0050	AYUNTAMIENTO DE HUESA	Fomento de la implanta- ción de las TIC	25.5	6.667,10 €	6.667,10 €	100%	12,50		
20	MTIC2021JA0044	AYUNTAMIENTO SEGURA DE LA SIERRA	Fomento de la implanta- ción de las TIC	25.5	29.810,00 €	29.810,00 €	100%	11		
21	MTIC2021JA0017	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO- PONTONES	Fomento de la implanta- ción de las TIC	25	30.000,00 €	30.000,00 €	100%	12,50	0	2.911
22	MTIC2021JA0049	AYUNTAMIENTO DE RUS	Fomento de la implanta- ción de las TIC	25	29.856,75 €	29.856,75 €	100%	12,50	0	3.531

FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE	24/07/2021 11:00:12	PÁGINA 6/19
	MARIA MAR AGUILAR TORICES	24/07/2021 07:34:15	
VERIFICACIÓN	eBqNCERWEULAGB9EDJ9HZ7S3NVRGB7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Nº	Nº EXPTE	BENEFICIARIO	CONCEPTO SUBVENCIÓN	PUN- TUA- CIÓN	PRESUPUES- TO	IMPORTE SUB- VENCIÓN SOLI- CIDADO	%	EN CASO DE EMPATE		
								I.A + II.A + II.B + II.C	EM- PLEO	POBLACIÓN
23	MTIC2021JA0040	AYUNTAMIENTO DE MARMOLE- JO	Fomento de la implanta- ción de las TIC	25	31.097,00 €	30.000,00 €	96,47%	11,50		
24	MTIC2021JA0015	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLI- NA	Fomento de la implanta- ción de las TIC	25	17.804,00 €	17.804,00 €	100%	8,50		
25	MTIC2021JA0030	AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR	Fomento de la implanta- ción de las TIC	24.5	30.000,00 €	30.000,00 €	100%	10		
26	MTIC2021JA0042	AYUNTAMIENTO DE PORCUNA	Fomento de la implanta- ción de las TIC	24.5	30.000,00 €	30.000,00 €	100%	9		
27	MTIC2021JA0045	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA	Fomento de la implanta- ción de las TIC	24	29.040,00 €	29.040,00 €	100%	11,50	1	

FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE	24/07/2021 11:00:12	PÁGINA 7/19
	MARIA MAR AGUILAR TORICES	24/07/2021 07:34:15	
VERIFICACIÓN	eBqNCERWEULAGB9EDJ9HZ7S3NVRGB7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO 2
RELACION DE INTERESADOS QUE, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS, NO OBTIENEN PUNTUACION SUFICIENTE EN LA VALORACION PREVIA PARA SER CONSIDERADOS BENEFICIARIOS PROVISIONALES

Nº	Nº EXPTE	SOLICITANTE	CONCEPTO SUBVENCIONADO	PUN- TUA- CIÓN	PRESUPUES- TO	IMPORTE SUB- VENCIÓN SO- LICITADO	%	EN CASO DE EMPATE		
								I.A+II.A+ II.B+II.C	EM- PLEO	POBLACIÓN
28	MTIC2021JA0055	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN	Fomento de la implantación de las TIC	24	30.000,00 €	30.000,00 €	100%	11,50	0	
29	MTIC2021JA0023	AYUNTAMIENTO DE VIL-CHES	Fomento de la implantación de las TIC	24	29.197,87 €	29.197,87 €	100%	10		
30	MTIC2021JA0014	AYUNTAMIENTO DE SABIO-TE	Fomento de la implantación de las TIC	23.5	26.015,00 €	26.015,00 €	100%	13		
31	MTIC2021JA0056	AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA	Fomento de la implantación de las TIC	23.5	16.045,00 €	16.045,00 €	100%	12,50		
32	MTIC2021JA0007	AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO	Fomento de la implantación de las TIC	23.5	29.915,04 €	29.915,04 €	100%	11,50		
33	MTIC2021JA0046	AYUNTAMIENTO DE HUEL-MA	Fomento de la implantación de las TIC	23.5	30.000,00 €	30.000,00 €	100%	11		
34	MTIC2021JA0010	AYUNTAMIENTO DE LINA-RES	Fomento de la implantación de las TIC	23.5	29.887,00 €	29.887,00 €	100%	10		
35	MTIC2021JA0057	AYUNTAMIENTO DE VILLA-CARRILLO	Fomento de la implantación de las TIC	23.5	44.540,11 €	30.000,00 €	67,36 %	9		
36	MTIC2021JA0013	AYUNTAMIENTO DE HOR-NOS	Fomento de la implantación de las TIC	23.5	27.555,00 €	27.555,00 €	100%	8		
37	MTIC2021JA0048	AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN	Fomento de la implantación de las TIC	23	17.908,00 €	17.908,00 €	100%			

FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE	24/07/2021 11:00:12	PÁGINA 8/19
	MARIA MAR AGUILAR TORICES	24/07/2021 07:34:15	
VERIFICACIÓN	eBqNCERWEULAGB9EDJ9HZ7S3NVRG67	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Nº	Nº EXPTE	SOLICITANTE	CONCEPTO SUBVENCIONADO	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	%	EN CASO DE EMPATE		
								I.A+II.A+II.B+II.C	EMPLEO	POBLACIÓN
38	MTIC2021JA0039	AYUNTAMIENTO DE IBROS	Fomento de la implantación de las TIC	22	24.187,90 €	24.187,90 €	100%			
39	MTIC2021JA0005	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	Fomento de la implantación de las TIC	21.5	22.566,50 €	22.566,50 €	100%			
40	MTIC2021JA0035	AYUNTAMIENTO DE TORRES	Fomento de la implantación de las TIC	21	29.999,53 €	29.999,53 €	100%			
41	MTIC2021JA0027	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	Fomento de la implantación de las TIC	20.5	30.000,00 €	30.000,00 €	100%	11,50		
42	MTIC2021JA0019	AYUNTAMIENTO CASTILLO DE LOCUBIN	Fomento de la implantación de las TIC	20.5	29.947,50 €	29.947,50 €	100%	10		
43	MTIC2021JA0033	AYUNTAMIENTO DE FRAILES	Fomento de la implantación de las TIC	20	29.887,00 €	29.887,00 €	100%	10	0	1.585
44	MTIC2021JA0008	AYUNTAMIENTO DE NOALEJO	Fomento de la implantación de las TIC	20	29.899,10 €	29.899,00 €	100%	10	0	1.932
45	MTIC2021JA0036	AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	Fomento de la implantación de las TIC	20	29.947,50 €	29.947,50 €	100%	10	0	2.683
46	MTIC2021JA0043	AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR	Fomento de la implantación de las TIC	20	29.900,00 €	29.900,00 €	100%	10	0	3.009
47	MTIC2021JA0001	AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES	Fomento de la implantación de las TIC	20	30.000,00 €	30.000,00 €	100%	10	0	3.679
48	MTIC2021JA0020	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	Fomento de la implantación de las TIC	20	29.923,05 €	29.923,05 €	100%	9,50		
49	MTIC2021JA0028	AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO	Fomento de la implantación de las TIC	19.5	40.656,00 €	30.000,00 €	73,79%	11		

FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE	24/07/2021 11:00:12	PÁGINA 9/19
	MARIA MAR AGUILAR TORICES	24/07/2021 07:34:15	
VERIFICACIÓN	eBqNCERWEULAGB9EDJ9HZ7S3NVRGB7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Nº	Nº EXPTE	SOLICITANTE	CONCEPTO SUBVENCIONADO	PUN- TUA- CIÓN	PRESUPUES- TO	IMPORTE SUB- VENCIÓN SO- LICITADO	%	EN CASO DE EMPATE		
								I.A+II.A+ II.B+II.C	EM- PLEO	POBLACIÓN
50	MTIC2021JA0051	AYUNTAMIENTO DE VALDE- PEÑAS DE JAÉN	Fomento de la implantación de las TIC	19.5	5.965,30 €	5.965,30 €	100%	9,50		
51	MTIC2021JA0053	AYUNTAMIENTO DE CÁR- CHELES	Fomento de la implantación de las TIC	19	30.000,00 €	30.000,00 €	100%			
52	MTIC2021JA0038	AYUNTAMIENTO DE MAN- CHA REAL	Fomento de la implantación de las TIC	18	7.169,25 €	7.169,25 €	100%			
53	MTIC2021JA0011	AYUNTAMIENTO DE LAHI- GUERA	Fomento de la implantación de las TIC	16	4.719,00	4.719,00	100%			
54	MTIC2021JA0026	AYUNTAMIENTO BÉLMEZ DE LA MORALEDA	Fomento de la implantación de las TIC	14.5	30.000,00	30.000,00	100%			
55	MTIC2021JA0041	AYUNTAMIENTO DE ARQUI- LLOS	Fomento de la implantación de las TIC	14.5	13.115,92	13.115,92	100%			
56	MTIC2021JA0009	AYUNTAMIENTO DE ESPE- LUY	Fomento de la implantación de las TIC	13	3.896,20	3.896,20	100%			

FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE	24/07/2021 11:00:12	PÁGINA 10/19
	MARIA MAR AGUILAR TORICES	24/07/2021 07:34:15	
VERIFICACIÓN	eBqNCERWEULAGB9EDJ9HZ7S3NVRG7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO 3
RELACIÓN CON LA PRIORIZACIÓN CONJUNTA DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES RELACIONADAS EN LOS ANEXO 1 Y 2 INCLUYENDO DESGLOSE DE LA PUNTUACIÓN CON-
SIGNADA EN CADA CRITERIO.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

EXPE- DIENTE	SOLICI- TANTE	CRITERIO I										CRITERIO II						Total										
		A					B	C (MAX. 2,5 PTOS)	D	E	F	A	B	C	D	E	F			G		H	I					
		1º	2º	3º	4º	5º											1º		2º	3º	4º			1º	2º			
MTI- C2021- JA0047	AYTO. BEAS DE SEGURA	0	1,5	1,5	0	1	2,5	1	0	0	2	2	2	3	2	2	2	0,5	0	0,5	0,5	1	1	1	1	1	2	32
MTI- C2021- JA0037	AYTO. ÚBEDA	0	1,5	1,5	1	1	1	1	0	0,5	2	2	2	3	2	2	0	0,5	0,5	0,5	0,5	1	1	1	1	1	2	31,5
MTI- C2021- JA0024	AYTO- ALDEA- QUEMA- DA	0	1,5	1,5	1	0	2,5	1	0	0,5	0	2	2	3	2	2	2	0,5	0	0,5	0,5	1	1	1	1	1	2	29,5
MTI- C2021- JA0004	AYTO. QUESA- DA	0	1,5	1,5	1	0	2,5	1	0	0	0	2	2	3	2	2	2	0,5	0,5	0,5	0,5	1	0	0	0	0	2	29,5
MTI- C2021- JA0018	AYTO. MARTOS	0	0	1,5	0	3	1	1	0	0,5	2	0	2	3	2	2	1	0,5	0,5	0,5	0,5	1	0	0	0	0	2	29

FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE		24/07/2021 11:00:12	PÁGINA 11/19
	MARIA MAR AGUILAR TORICES		24/07/2021 07:34:15	
VERIFICACIÓN	eBgNCERWEULAGB9EDJ9HZ7S3NVRGB7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



EXPE- DIENTE		CRITERIO I											CRITERIO II					Total								
		A				B	C (MAX. 2,5 PTOS)			D	E	F	A	B	C	D	E		F		G	H	I			
		1º	2º	3º	4º	5º	1º	2º	3º	1º	2º	3º	1º	2º	3º	4º	1º		2º	1º	2º	1º	2º			
MTI- C2021- JA0032	0	1,5	1,5	0	0	2,5	0	0	0	2	1	0	3	2	3	2	2	2	0,5	0,5	1	1	0	0	2	28,5
MTI- C2021- JA0022	0	1,5	1,5	0	0	2,5	0	0	0	2	1	0	3	2	3	2	2	2	0,5	0,5	1	1	0	0	2	28,5
MTI- C2021- JA0054	0	0	1,5	0	0	2,5	1	0	0	2	0	2	3	2	3	2	2	2	0,5	0,5	1	0	0	0	2	28
MTI- C2021- JA0021	0	1,5	1,5	0	3	1	1	0	0	2	2	2	3	2	3	2	0	1	0	0	1	0	0	0	2	27,5
MTI- C2021- JA0016	0	0	1,5	0	1	2,5	1	0	0	0	2	2	3	2	3	2	2	1	0,5	0,5	1	0	0	0	2	27
MTI- C2021- JA0052	0	1,5	0	0	0	2,5	0	0	0	2	2	0	3	2	3	2	2	2	0,5	0,5	0	0	0	0	2	27
MTI- C2021- JA0029	0	0	1,5	0	0	2,5	0	0	0	2	0	2	3	2	3	2	2	2	0,5	0,5	1	0	0	0	2	27

FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE	24/07/2021 11:00:12	PÁGINA 12/19
	MARIA MAR AGUILAR TORICES	24/07/2021 07:34:15	
VERIFICACIÓN	eBgNCERWEULAGB9EDJ9HZ7S3NVRGB7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



		CRITERIO I												CRITERIO II																					
EXPE- DIENTE	SOLICI- TANTE	A				B			C (MAX. 2,5 PTOS)			D	E	F	G		H	I	Total																
		1º	2º	3º	4º	5º	1º	2º	3º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	1º	2º																		
MTI- C2021- JA0044	AYTO. SEGURA DE LA SIERRA	0	1,5	1,5	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	0	0	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	25,5	
MTI- C2021- JA0017	AYTO. SANTIA- GO- PONTO- NES	0	1,5	0	1	0	2,5	0	0	0,5	0	0	0	2	2	2	2	3	2	0	0,5	1	0	0,5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	25
MTI- C2021- JA0049	AYTO. RUS	0	0	1,5	0	1	2,5	0	0	0	0	0	2	0	2	2	3	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	25
MTI- C2021- JA0040	AYTO. MAR- MOLEJO	0	1,5	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	2	0	3	2	3	2	2	0,5	0,5	1	0	0,5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	25
MTI- C2021- JA0015	AYTO. LA CA- ROLINA	0	0	1,5	0	0	2,5	1	0	2	0	0	1	2	3	2	0	2	2	0	0,5	0	1	0	0,5	1	1	0	0	0	0	0	2	25	
MTI- C2021- JA0030	AYTO. MENGI- BAR	0	0	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	2	3	2	3	2	2	0,5	0,5	1	0	0,5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	24,5
MTI- C2021- JA0042	AYTO. PORCU- NA	0	0	0	0	1	2,5	0	0	0	0	2	2	2	3	2	3	2	2	0,5	0,5	0	1	0,5	0,5	0	1	0	0,5	0,5	0	0	2	24,5	

FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE		24/07/2021 11:00:12	PÁGINA 14/19
	MARIA MAR AGUILAR TORICES		24/07/2021 07:34:15	
VERIFICACIÓN	eBqNCERWEULAGB9EDJ9HZ7S3NVRGB7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



EXPE- DIENTE	SOLICI- TANTE	CRITERIO I										CRITERIO II						Total												
		A					B					F																		
		1º	2º	3º	4º	5º	1º	2º	3º	D	E	F	1º	2º	3º	4º	1º		2º	G	H	I								
MTI- C2021- JA0007	AYTO. CABRA DEL SANTO CRISTO	0	1,5	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,5	0	0	1	0	2	2	23,5	
MTI- C2021- JA0046	AYTO. HUELMA	0	1,5	1,5	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,5	0,5	0	0	0	0	0	0	23,5
MTI- C2021- JA0010	AYTO. LI- NARES	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,5	0	0	0	0	0	0	23,5
MTI- C2021- JA0057	AYTO. VILLACA- RRILLO	0	1,5	1,5	0	1	2,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,5	0,5	0	0	0	0	1	0	23,5
MTI- C2021- JA0013	AYTO. HORNOS	0	1,5	1,5	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	23,5
MTI- C2021- JA0048	AYTO. POZO ALCON	0	1,5	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,5	0,5	0	0	0	0	0	0	23
MTI- C2021- JA0039	AYTO. IBROS	0	0	1,5	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	22
MTI- C2021- JA0005	AYTO. ALCALÁ LA REAL	0	0	1,5	0	1	1	1	0	0,5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,5	0	0	0	0	0	0	21,5

FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE		24/07/2021 11:00:12	PÁGINA 16/19
	MARIA MAR AGUILAR TORICES		24/07/2021 07:34:15	
VERIFICACIÓN	eBqNCERWEULAGB9EDJ9HZ7S3NVRGB7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Propuesta Provisional de Resolución
SUBVENCIONES DE TURISMO –MUNITIC 2021

DILIGENCIA, para hacer constar que en el día de hoy 26 de julio de 2021, conforme a lo previsto en el apartado 19 del Cuadro Resumen de la Orden de 11 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 250, de 30 de diciembre de 2020), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (Modalidad MUNITIC) y se convocan las mismas para el ejercicio 2021, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios/procedimientos/detalle/24306/seguimiento.html>, la **Propuesta Provisional de Resolución de 24 de julio de 2021, de las solicitudes de subvención (Modalidad MUNITIC 2021)**, correspondiente a la convocatoria efectuada mediante Orden de 23 de abril de 2021, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE TURISMO

Fdo.: Antonio Ruíz Olmedilla

C/ Arquitecto Berges n.º 7, 23007 Jaén
Telf. 953 01 32 70 Fax 953 01 32 93
Correo-e: dtjaen.ctrjal@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANTONIO RUIZ OLMEDILLA	26/07/2021 11:39:40	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	eBgNCUCJFCXP56GVQYJG2VYU2KQC6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	